



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0066 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 05 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2026, de fecha 05 de agosto de 2026; Informe 075-2026-GM/MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°165-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°320-2026-GPP/MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°278-2026-GDIS/MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°0125-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°003-2026/LDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Presidente de la Liga Distrital de Colcabamba, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como competencias y funciones específicas compartidas de las municipalidades, el promover el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, mediante solicitud con **Oficio N°003-2026/LDC**, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Presidente de la Liga Distrital de Colcabamba - Representado por el Sr. Nelson De la Cruz Londoño, se solicita el apoyo económico de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la premiación del campeonato de menores "Copa Chibolín - 2026".

Que, mediante **Informe N° 125-2026-MMS/SGPESC/MDC**, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, concluye que la solicitud presentada por la Comisión Organizadora de la "Copa Chibolín - 2026" reviste interés social y deportivo; determinando que, desde el punto de vista técnico, resulta procedente otorgar el apoyo económico para la premiación del campeonato por contribuir al fortalecimiento del deporte, la integración social y el desarrollo de la niñez y juventud del distrito. Asimismo, considera viable aprobar el apoyo económico por la suma de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante **Informe N°278-2026-GDIS/MDC**, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por la Sra. Mayda Salvatierra Pino- (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante **Informe N°320-2026-GPP/MDC**, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Lic./Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/. 3,500.00 Soles para el apoyo económico destinada a la premiación del campeonato de menores "Copa Chibolín - 2026".

Que, mediante **Informe Legal N°0165-2026-FSCH/GAJ-MDC**, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que, mediante resolución de alcaldía, aprobar el apoyo económico para la premiación del campeonato de menores de la "Copa Chibolín - 2026", previamente llevar a sesión de concejo.

Que, mediante **Informe N°075-2026-GM/MDC**, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - (e) Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo económico para la premiación del campeonato de menores "Copa Chibolín - 2026".

Que, consta en el **Acta N°0015-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo económico por el monto de S/3,500.00 Soles para la premiación del campeonato de menores "Copa Chibolín - 2026"**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo**





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Ordinario N° 015-2026, de fecha 05 de agosto de 2026, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de **apoyo económico por el monto de S/. 3,500.00 Soles** para la premiación del campeonato de menores "Copa Chibolín - 2026" en las categorías SUB-8; SUB-10; SUB-12; SUB-14; SUB-16, a favor de la liga Distrital de Colcabamba representado por el Sr. Nelson De La Cruz Londoño, identificado con DNI N°47075254.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que dicho monto será destinado exclusivamente para cubrir la premiación del campeonato de menores "Copa Chibolín - 2026" en las categorías SUB-8; SUB-10; SUB-12; SUB-14; SUB-16, cuya ejecución será canalizada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subgerencia de Promoción en Educación, Salud y Cultura, quedando el beneficiario sujeto a la presentación de la respectiva **rendición de cuentas** documentada (comprobantes de pago válidos), conforme a las directivas de tesorería vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura el seguimiento y la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA

Elias Bendezú Berrocal
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Despacho de Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura

